



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 236,

PARRAL,

20 Mar 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 05 de marzo de 2012.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 08 de Marzo de 2013, que aprueba término de relación laboral de doña Sofía Macarena Pacheco Donoso, R.U.T.: 13.857.121-1.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 08 de Marzo de 2013, se aprobó el término de relación laboral de doña Sofía Macarena Pacheco Donoso, R.U.T.: 13.857.121-1, profesional encargada de desempeñar funciones en el Programa de Integración del DAEM Parral.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Alcaldicio, se imputó al ítem 21.03.004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en el punto N° 6 del imputase del Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 08 de marzo de 2013: "IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ÍTEM 21.03.004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan", **cuando lo correcto era señalar "IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ÍTEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones".-**
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 08 de Marzo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° N° 212, de fecha 08 de Marzo de 2013, sólo en el punto N° 6 del imputase, y en el siguiente sentido **"IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ÍTEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones".-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 08 de Marzo de 2013.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
 PAULA RÉTAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesado.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 PARRAL